



Ante las dudas surgidas por la futura aplicación del artículo 6 de la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, de la Consejera de Educación, relativo a la posibilidad de conservar las calificaciones de la oposición de 2016 a efectos de permanecer en las listas de contratación que deriven de la oposición del presente año 2019, el Departamento de Educación ha decidido hacer público el siguiente comunicado:

1. La Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, establece un sistema de gestión de listas de contratación basado en la vinculación entre las listas de contratación y los procedimientos de oposición, siendo requisito indispensable para permanecer en las listas de una especialidad e idioma el presentarse a cuantas oposiciones tengan lugar para dicha especialidad e idioma.

2. El artículo 6 de la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, se configura como una excepción a la regla general expresada en el párrafo anterior, que permite permanecer en las listas de una especialidad e idioma aún no presentándose a una nueva oposición, conservando la calificación más alta de convocatorias anteriores, en este caso, de la oposición de 2016.

3. Quienes concurren a la convocatoria de oposición del presente año 2019 y no obtengan plaza como personal funcionario, pasarán a las listas de contratación de la correspondiente especialidad e idioma con la calificación que les resulte más beneficiosa de entre la que obtengan este año y la que obtuvieron en la oposición de 2016.

En Pamplona, a 4 de febrero de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Hezkuntza / Educación  
Giza Baliabideen Zerbitzua - Servicio de Recursos Humanos

Francisco Javier Iglesias Álvarez